

Córdoba, 11 de junio de 2020

Señora Ministra de la Mujer de la
Provincia de Córdoba
Mg. Claudia Martínez
S _____ / _____ D

De nuestra consideración:

Hemos leído atentamente los materiales de capacitación que nos enviaron referidos a la Ley Micaela en el intento claro de cumplir las leyes de la Provincia. Esta atenta lectura nos llevó a la siguiente conclusión que compartimos a través del chat del campus virtual con la docente del curso:

“En primer lugar les recordamos que la Ley N° 27.499/18, conocida como Ley Micaela, es una ley de protección a la mujer de la violencia, pero ustedes han aprovechado lamentablemente este espacio de capacitación con recursos públicos para introducirse en toda la cuestión de la orientación sexual de las personas, tal como es la visión de los lobbys que se mueven en esa problemática. Como los grupos que impulsan dichas discusiones no siempre lo hacen con argumentos científicos sino puramente ideológicos, al usar esos argumentos ideologizados este material provoca mucha confusión que en nada ayuda al legítimo respeto de los seres humanos de acuerdo a su orientación sexual. Todo elemento ideológico y no científico divide y destruye y en nada aporta al diálogo social. Aprovechar un espacio de capacitación aprobado por ley y que repercute en la formación de más de cien mil cordobeses para introducir otro tipo de cuestiones es de una gravedad inconmensurable por lo cual haremos la presentación inmediatamente por ante la Ministra del área.

Dejando de lado la cuestión de elementos extraños al articulado expreso de la ley Micaela, en este burdo intento de adoctrinamiento a los empleados públicos, también denunciarnos que en ninguna parte del contenido que se nos ha hecho leer que la familia es según el art. 34 de la Constitución Provincial “... el núcleo fundamental de la sociedad y debe gozar de condiciones sociales, económicas y culturales, que propendan a su afianzamiento y desarrollo integral. El Estado protege y le facilita su constitución y fines...” Por el contrario da la impresión, luego de leer vuestros contenidos, que la Familia como tal no implica ningún tipo de valoración esencial, sino por el contrario se trataría de un campo de guerra minado donde todo hay que romper y deconstruir. Es decir esta capacitación con estos criterios no se puede hacer: va contra el ideario institucional de la Provincia expresado en su Constitución que fue escrita hace muy poco tiempo.

Le reiteramos expresamente que dejen de utilizar recursos públicos en contra del articulado expreso de la Ley Micaela, por lo menos por respeto a la misma Micaela,

y a los empleados públicos de esta Provincia, cesando en consecuencia el abuso de poder. Hacemos reserva en consecuencia de hacer las denuncias que correspondan.

Cuando presenten una capacitación de acuerdo al articulado expreso de la ley Micaela tal como lo asumió la Legislatura de Córdoba, dejando de lado un burdo adoctrinamiento acientífico y anticonstitucional, con gusto cumpliremos las evaluaciones pertinentes y no tenemos problema de volver a leer los nuevos materiales como ya hicimos con estos.”

Ya que su Ministerio ha organizado esta capacitación queremos compartir el análisis más exhaustivo que realizamos sobre esta y nuestras propuestas para el abordaje de este tema que, usted bien lo sabe, nos preocupa y ocupa seriamente. Adjuntamos a la presente ese material.

Sin otro particular la saludamos atentamente.

Leg. María Rosa Marcone
Presidente de Bloque Encuentro Vecinal Córdoba

Consideraciones y análisis en torno a la Capacitación de la Ley Micaela

Introducción

La Ley nacional 27.499, conocida como Ley Micaela, dice en su artículo 1º: “Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para

todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.”

Y por la ley provincial 10.628 la provincia de Córdoba se adhiere a esta variando únicamente la autoridad de aplicación.

Ahora bien ¿por qué se sancionó esta ley? ¿cuál era su objeto? El objetivo de esta ley era (es) ayudar a “prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”. Sin embargo, desde nuestro análisis, la capacitación implementada e impuesta para todos los funcionarios y empleados de la provincia de Córdoba lejos está de ser una herramienta eficaz para ello.

A continuación desarrollaremos y justificaremos por qué nos parece inadecuado y, en definitiva, ineficiente el curso cuyo material analizamos.

Queremos comenzar afirmando que estamos totalmente de acuerdo en que la violencia debe ser erradicada de nuestra sociedad. No solo la violencia contra la mujer. Toda violencia contra cualquier persona, nacida o por nacer (y cualquier tipo de violencia). Por eso nuestra propuesta final es elaborar un proyecto que, identificando y enfrentando las raíces de la violencia, ayude a eliminarla de todos los ámbitos para que ninguna persona (cualquiera sea su sexo, etapa de vida, condición social, étnica o económica) tenga que sufrirla ni se sienta tentada de ejercerla.

Queremos comenzar afirmando que estamos totalmente de acuerdo en que la violencia debe ser erradicada de nuestra sociedad. Estamos de acuerdo con el objetivo de esta ley: hacer foco en la violencia contra la mujer. Pero esta violencia es parte, importantísima sobre todo por sus radicales consecuencias, de “la” violencia. Por eso remarcamos que no vemos posible tener éxito en este aspecto si no partimos del concepto de que toda violencia contra cualquier persona, nacida o por nacer (y cualquier tipo de violencia) es mala. Por eso nuestra propuesta final es elaborar un proyecto que, identificando y enfrentando las raíces de la violencia, ayude a eliminarla de todos los ámbitos para que ninguna persona (cualquiera sea su sexo, etapa de vida, condición social, étnica o económica) tenga que sufrirla ni se sienta tentada de ejercerla.

Análisis de parte del material propuesto en la capacitación.

Módulo I - Capítulo I: Introducción a la Perspectiva de Derechos Humanos y Género

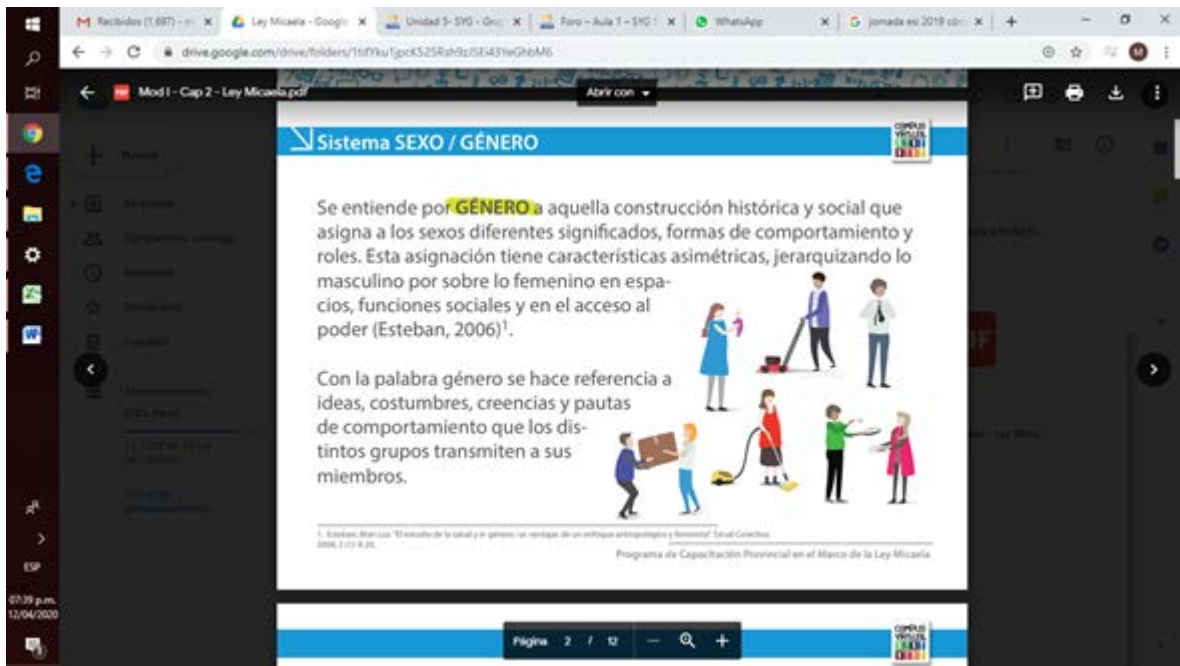
“...el patriarcado impone una distribución desigual del poder y de los derechos entre hombres y mujeres. Dicha desigualdad ha impulsado diversos movimientos y luchas feministas a favor del respeto e igualdad de trato y derechos femeninos en relación con los hombres.”

Hablar hoy, Córdoba siglo XXI, y para los legisladores provinciales, de la “imposición del patriarcado” es anacrónico. Cualquiera que recorra las calles, los barrios, los colegios, las universidades puede comprobar que las relaciones familiares nada tienen que ver con estas definiciones decimonónicas. Con esto no queremos decir que las relaciones familiares sean perfectas, no es así. Pero de entrada se está ofreciendo un panorama, sin ninguna apoyatura en datos, que no corresponde con la realidad actual de nuestra provincia, que es la que hay que tener en cuenta para analizar las causas de la violencia aquí y ahora, y trabajar sobre ellas para erradicarla. El análisis histórico de quienes ejercen el liderazgo en las distintas sociedades a través del tiempo es un tema sumamente interesante, pero no es el objeto de esta capacitación.

"La perspectiva de género pretende desnaturalizar, desde el punto de vista teórico y desde las intervenciones socio-culturales, el carácter jerárquico atribuido a la relación entre los géneros y mostrar que los modelos de ser varón o mujer, así como la idea de heterosexualidad obligatoria son construcciones sociales, que determinan lo que cada persona debe-puede hacer acorde al lugar que la sociedad atribuye a su género"

Acá utilizan espuriamente el término “perspectiva de género” al decir que ésta pretende “desnaturalizar” la idea de heterosexualidad y que ésta es una “construcción social”. Este es un postulado de la ideología de género que nada tiene que ver con los datos de la realidad. Ni con la perspectiva de género que, justamente, se diferencia de la ideología, porque su principal objetivo es la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades entre varón y mujer, sin homogeneizarlos. En este sentido, la perspectiva de género coincide y está estrechamente articulada con los postulados del enfoque del feminismo relacional que, reconociendo las diferencias entre ambos sexos, exigen que se respete el derecho de las mujeres a ser diferentes y conjugue la cuestión de la igualdad moral de la mujer y el hombre con el reconocimiento explícito de las diferencias sociales de las funciones sexuales de los hombres y las mujeres.

Capítulo II: Sistema SEXO / GÉNERO



La expresión “género”, que en un principio tenía un uso meramente gramatical, pasó a convertirse en una categoría utilizada por las ciencias sociales para el estudio de las diferencias entre varón y mujer, ya que se considera que los rasgos propios de la femineidad y la masculinidad obedecen a la asignación de roles o funciones a cada uno de los sexos por parte de la sociedad. Este término (género), no nos cansaremos de repetirlo, es útil como herramienta para analizar el modo como se vive en diferentes culturas, y a través del tiempo, la diferencia sexual entre hombres y mujeres. Pero decir que “esta asignación tiene características asimétricas, jerarquizando lo masculino sobre lo femenino en espacio, funciones sociales y en el acceso al poder” es una afirmación vacía y carente de sentido ya que no aporta ningún dato que permita situarla en tiempo y espacio para poder valorar su veracidad, ya que es cierto que en tiempos y espacios determinados han existido, y existen, asimetrías entre la valoración de uno u otro sexo, pero de ningún modo se puede generalizar de forma indeterminada.

“... Puesto que son construcciones sociales, los roles y las relaciones de género se han visto modificados a lo largo del tiempo y el espacio: no es lo mismo ser mujer hoy en el siglo XXI que en el siglo XVII, y por tanto podemos cambiarlos a través de intervenciones socio-educativas...” Al reconocerse que la palabra género implica una concepción cultural, como resultado cultural es variable, subjetivo y temporal, por tanto no puede ser enseñado como un paradigma inalterable. A lo sumo, es UNA sola de las varias visiones posibles sobre el tema. Deberá por tanto, respetarse los diversos enfoques sobre el tema sin imponerse como contenido objetivo o verdadero. Lamentablemente, en ningún lugar se menciona la sola posibilidad de pensar distinto.

Y en una diapositiva que sigue leemos esto: *“... el SEXO no es una construcción socio-cultural, sino que forma parte de la condición natural de los individuos. Se refiere a todas aquellas características físicas, anatómicas, biológicas y fisiológicas que nos distinguen*

como machos y hembras. **Si bien se da por supuesto que la genitalidad es invariable y fija, ésta es posible modificar hormonal y quirúrgicamente.**" El destacado es nuestro, porque acá hay un error gravísimo, denunciado por diversas asociaciones médicas y de psicólogos. Revela una concepción reduccionista de la persona humana, ya no se es varón o mujer por la variable genital, sino que hay un componente de ADN y varias otras cualidades naturales que diferencian a las personas en dos sexos. Pero, científicamente comprobado, ADN sólo existe de dos tipos: X o Y. Por más que se cambien los genitales no se cambia la substancia, sino solamente una cualidad externa de la persona. Si efectivamente pudiera "modificarse" el sexo de una persona, las parejas homosexuales no tendrían necesidad de recurrir a donantes de espermatozoides o de óvulos para tener un hijo. Podrían tenerlo por sí mismos. Sabemos que eso es genética y científicamente imposible. Hoy, además, se levantan voces que alertan sobre los riesgos que enfrentan quienes fueron impulsados a someterse a esas modificaciones hormonales y quirúrgicas a edad temprana, la mayoría de las veces irreversibles. En el link que sigue se encuentra una declaración del dr. Paul R. McHugh, profesor de psiquiatría de la Universidad John Hopkins y ex psiquiatra jefe del hospital del mismo nombre, sobre un aspecto de este tema de la intervención quirúrgica y hormonal.

LINK 1: <https://bit.ly/2MIYLnM>

Revela una concepción que desprende totalmente las realidades naturales de las culturales, como si no se complementaran o articularan. Utiliza, además, una terminología (*machos y hembras*) que remite a una visión puramente animal de la sexualidad: los seres humanos somos *mujeres o varones*. No es inocente el uso de las palabras.

Capítulo III: *Diversidades sexuales*

"Si bien estos conceptos y los siguientes no pretenden agotar el marco conceptual, pretenden sí, ser alguna referencia en torno a conceptos más o menos novedosos o recientes o aquellos que, de tan comunes, rara vez se interrogan de manera crítica."

Ningún sustento científico se ofrece para los "*conceptos más o menos novedosos*" que a continuación desarrolla. Conceptos tan ambiguos como definir "*DIVERSIDAD CORPORAL: Refiere a una amplia gama de representaciones del cuerpo, por ejemplo, variaciones en la anatomía sexual que se expanden más allá del binario hombre/mujer. Intersex es un término sombrilla que abarca esta diversidad corporal*". O hablar de "*el sexo asignado al momento del nacimiento,*" como si la constatación del sexo biológico, inscripto en el ADN de la persona desde la concepción, que se reconoce al decir "es nena" o "es varón" fuera un capricho de quien lo enuncia.

La única diversidad sexual que existe es la del sexo femenino o sexo masculino, esto es un dato biológico innegable. Es cierto que alguien puede tener una vivencia interna e individual del género que difiera de su sexo e, incluso, adoptar el habla, la vestimenta o los modales del otro sexo. Y sentir atracción por personas de su mismo sexo, y desarrollar conductas sexuales de acuerdo a ello. Pero esta es (o debiera ser) una decisión personal de adultos

y debe respetarse a la/s persona/s que la asume/n, como deben respetarse las elecciones de vida que estén dentro de los “derechos y garantías que la Constitución Nacional y los tratados internacionales ratificados por la República reconocen, y están sujetos a los deberes y restricciones que imponen.” (art. 18 Const. Prov.)

Creemos pertinente registrar estas aclaraciones, porque no se pueden pasar por alto, pero lo más importante de esto es que nada aporta al objeto de esta capacitación.

Capítulo IV: *Transformar miradas y olas transformadoras / Micromachismo / Masculinidades*

"Identificada la masculinidad hegemónica, lo que queremos es desplazar nuestra masculinidad hacia otros modelos más igualitarios y menos nocivos. En ese sentido, se habla de «masculinidades alternativas» o «nuevas masculinidades». Ni siquiera el feminismo, que tanto se declara amoral puede escapar de hacer consideraciones valorativas con carga moral. Decir que un tipo de masculinidad es nociva no es, ni más ni menos, que elaborar un juicio valorativo. Como partimos de la base de la subjetividad, podría suceder que, mañana esta nueva masculinidad sea considerada nociva o desigualitaria.

"Hay que tener una perspectiva compleja de la desigualdad (...) trabajar con los hombres implica trabajar con los sujetos que históricamente han reproducido la desigualdad. (...) esa desigualdad lleva la violencia, genera campos, genera situaciones para que se abra la posibilidad de ejercer violencia. Y esa conducta violenta lleva a la opresión. (...) El feminismo ha apostado muchísimo en esto; (...) todos aquellos estudios que han abordado alguna forma de desigualdad apuestan a desmontar la forma de opresión. [La opresión] es multidimensional: está en la cultura macro, macro sistémica, está institucionalizada, está en la escuela, en la iglesia, en el gobierno, en la comunidad, en la cultura; y está a nivel micro social: está en [los] hábitos en la manera en la que interactúan. (...) Lo que queremos lograr es desobediencia. Desobediente de los mandatos sociales. Y eso a veces causa mucho ruido, sobre todo para un feminismo más institucional. (...) queremos que los hombres desobedezcan los mandatos de la masculinidad. Aspiramos a hombres reflexivos, desobedientes que decidan el cambio [por decisión] no por mandato" Este más que un texto de estudio es un panfleto de una organización de adolescentes contestatarios. Necesitamos que alguien nos explique y fundamente de qué manera el “lograr desobediencia” va a ayudar a disminuir la violencia. Afirmar tan sueltamente que “(...) trabajar con los hombres implica trabajar con los sujetos que históricamente han reproducido la desigualdad” es de una simplificación que pasma. Por otra parte decir que la opresión está institucionalizada implica desconocer que la tendencia a dominar es, en todo caso, una cualidad del ser humano (independientemente de su sexo) que puede llevarla o no a una institución, porque las instituciones no tienen vida por sí mismas sino la que le dan las personas que la conforman. Es bueno aspirar a “hombres más reflexivos”. También deberíamos aspirar a “mujeres más reflexivas”, autoridades gubernamentales “más reflexivas” y sobretodo más respetuosas de las creencias individuales amparadas en el art. 19 de nuestra Constitución Nacional.

Hasta acá seguimos sin comprender de qué manera la imposición de una creencia ideológica a los agentes públicos de la Provincia de Córdoba estaría erradicando la violencia entre las personas.

“No se nace mujer, se llega a serlo”, expresado por Simone de Beauvoir en el Segundo Sexo.” Hasta la pionera de feminismo moderno se equivocó. Mujer se nace, lo que se llega a ser es o mujer femenina o mujer masculina, o andrógena, o sin género. Pero el sexo no cambia, se cambia el modo de encarar la propia sexualidad y/o la pareja con la que se desarrolla la conducta sexual.

Módulo II- Capítulo 1

Violencia de género

*“El concepto de “violencia contra las mujeres” visibiliza de manera clara que **son las mujeres quienes sufren, por el hecho de ser mujeres y por su posición subordinada, derivada de la desigualdad cultural, social, económica, históricamente existente entre las personas**”* Esta afirmación (el destacado es nuestro) da a entender que esto es lo que sucede en el mundo real, aquí y ahora. Si bien sabemos que existen desigualdades y subordinaciones que debieran estar eliminadas hace tiempo, no es lo que sucede en la generalidad de nuestra sociedad.* Hay múltiples factores en el grave problema de la violencia que parecen simplificarse en esto de que **las mujeres sufren (violencia), por el hecho de ser mujeres.**

“La Violencia de género es un problema social que afecta a las mujeres principalmente y a las personas con identidades disidentes en todos los niveles sociales, económicos y culturales. Se trata de relaciones que implican un abuso de poder por parte de quien ejerce el maltrato.”

La violencia de género es un problema social que afecta especialmente a las familias y cuya consecuencia más grave la sufren los más débiles física o psicológicamente. El término “identidades disidentes” es una incongruencia que carece de sentido: ¿con que “disiente” una identidad?, la persona flaca que se ve gorda ¿no sería también una “*identidad disidente*” con su corporeidad? el inepto que ocupa un cargo para el cual no está capacitado y cree que lo hace bien ¿tendría una “*identidad disidente*” con su real capacidad?

No siempre quien ejerce el maltrato está en una situación de poder. La realidad nos muestra que muchos casos de violencia se originan en la frustración de la carencia de poder (o la sensación de esto), pareciera que se confunde aquí el concepto de poder con el de fuerza. Confusión que no es menor a la hora de encarar el problema de la violencia.

“Otras cuestiones relacionadas con la crianza (las no siempre apetecibles reuniones con el profesorado, el acompañamiento en caso de enfermedad, la ayuda en los deberes del colegio) siguen quedando en manos de las mujeres.” Esta apreciación también llama la atención: ¿Quién decide si es apetecible o no una tarea? Pareciera que la crianza de los hijos es una carga y por eso debe ser compartida. No dudamos que para algunos lo será, hay opiniones para todos los gustos, pero no deja de ser eso: una postura personal, que no

es compartida por millones de mujeres que encuentran que criar un hijo es “el arte de las artes”. Nosotros creemos que la crianza de los hijos es algo maravilloso, que conlleva, sí, aspectos que para unos serán más pesados que para otros, pero no serán los mismos para todos. Y que los padres y madres deben compartirla porque es una riqueza, porque antropológicamente es lo mejor para el desarrollo de los hijos, y también de los padres (englobando en este término tanto a papá como a mamá) Claramente se está denostando las “cuestiones relacionadas con la crianza” lo cual es denostar a aquellas personas que las han elegido por sobre otras actividades, ya sea laborales o profesionales. Sin contar con que la primera afirmación de este párrafo está más que alejada a la realidad de este siglo. Con solo salir a la calle podremos ver innumerable cantidad de papás (varones hay que aclarar ahora) llevando a sus hijos a la plaza o a la escuela.

Pero esta afirmación desnuda una sospecha que varios tenemos hace tiempo: muchos, mujeres y varones, de los que que bregan por lo que llaman la liberación femenina lo hacen porque les gustan más las tareas que se realizan “hacia fuera del hogar.” ¿Estamos diciendo que esto es malo? De ninguna manera!!! Lo malo es que quieran hacer creer a la sociedad que para hacer su gusto hay que menospreciar y “deconstruir” los gustos de los demás.

* Dejamos acá el link al documental de la televisión Noruega, “La paradoja de la igualdad”, que es un interesante estudio sobre las diferencias de género: <https://bit.ly/2XQ242X>

Capítulo 2: Identificar a las violencias de género

Bajo el título “Iceberg de la violencia de género” encontramos esta primera frase: “*En el año 1996 la OMS, acordó que la violencia contra la mujer es un problema de salud pública, ya que ésta incide en su salud física, emocional, psicológica, social y en el sistema sanitario ya que muchas mujeres deben recurrir a él para su atención física o psíquica.*” ¿O sea que lo primero que tiene que decir esta capacitación es que hay que evitar la violencia para que no colapse el sistema de salud pública? ¿No será un poco elemental el planteo? Es una falta de respeto a las miles de mujeres víctimas de violencia que la preocupación para ocuparse de su problema sea que el sistema va a colapsar...

Mod II - Cap 2 - Ley Micaela - 2020.ai 9 / 16

Escalada de la violencia

La OMS define a la denominada **Ruta Crítica** como el Proceso que se construye a partir de las decisiones y acciones que ejecutan las mujeres como así también las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones cuando deciden Romper el Silencio.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Perú

Este es un proceso iterativo constituido tanto por los factores impulsores e inhibidores relacionados con las mujeres afectadas y las acciones em-

Programa de Capacitación Provincial en el Marco de la Ley Micaela

No intentada
Hecho 29 de May de 2020

09:21 p.m. 28/05/2020

Este gráfico, que es una simplificación un poco elemental del concepto de escalada de violencia, parte de un supuesto parcializado: la violencia como sinónimo de machismo. Volvemos a repetir que **estamos en contra del machismo, que es “la actitud o manera de pensar de quien sostiene que el hombre es por naturaleza superior a la mujer.”** Pero también reiteramos que existen otras causas de la violencia que, al parcializar la mirada, se invisibilizan y por lo tanto no se trabaja en su prevención y “desarme”. Para salir de ese reduccionismo de que el hombre es golpeador porque es machista, bastaría que se consultara a los Jueces de Violencia Familiar para que ellos nos indiquen en qué porcentaje la violencia a la mujer va acompañada de abusos de sustancias y alcoholismo. Y en el caso de que así no fuera, el hombre golpea porque está enfermo. Es mucho más fácil decir que la violencia hacia la mujer es culpa del patriarcado, que disponer recursos gubernamentales para la atención psicológica de los hombres que ejercen violencia.

Acordamos con que *“Para una mujer víctima de violencia no es simple romper con el círculo en el que está inmersa. Así como es posible encontrar factores inhibidores internos y externos para poder salir de la situación de violencia, es posible también identificar factores impulsores internos y externos para tomar la decisión:*

drive.google.com/drive/folders/1tifYku1jpcK52SRsh9zJSE43YeGhbM6

Factores inhibidores

EXTERNOS	INTERNOS
<i>Presiones familiares y sociales</i>	<i>Miedos</i>
<i>Inseguridad económica y falta de recursos materiales</i>	<i>Culpa</i>
<i>Actitudes negativas de los prestatarios e inadecuadas respuestas institucionales</i>	<i>Vergüenza</i>
<i>Limitada cobertura de las instituciones</i>	<i>Amor por el agresor</i>
<i>Contextos sociales con historias de violencia</i>	<i>Idea de que lo que ocurre al interior de la familia es privado</i>
	<i>Manipulación del agresor y dinámicas del ciclo de la violencia</i>
	<i>Desconocimiento de sus derechos y falta de información</i>

Programa de Capacitación Provincial en el Marco de la Ley Micaela

Factores impulsores

drive.google.com/drive/folders/1tifYku1jpcK52SRsh9zJSE43YeGhbM6

Factores impulsores

<i>La violencia misma ejercida contra ellas</i>	<i>Convencimiento de que el agresor no va a cambiar</i>
<i>La violencia contra hijas e hijos</i>	<i>Convencimiento de que los recursos personales se han agotado</i>
<i>Apoyo de personas cercanas</i>	<i>Enojo y desamor</i>
<i>Condiciones económicas favorables</i>	<i>Estado de saturación con la situación</i>
<i>Información precisa y servicios de calidad</i>	<i>Ponerse metas y proyectos propios</i>

Programa de Capacitación Provincial en el Marco de la Ley Micaela

Pero la poesía con la que finaliza el capítulo, "Una menos", es fiel exponente de la parcialización y reducción del flagelo de la violencia. Como si la violencia social en la que vivimos tuviera su origen y fin en la diferencia entre varones y mujeres. Y contiene una serie de conceptos descalificativos hacia quienes piensan diferente que quien escribe, desde las dos primeras líneas "La amiga que sueña un marido que la mantenga, el pibe que canta el reggaetton de moda" ¿y? ¿no pueden tener una cosmovisión distinta? ¿O solo es válida la que esta ideología promueve?

Capítulo 3- "Trata de personas y delitos contra la identidad sexual"

Sólo encontramos definiciones de qué es la trata y cuáles son los delitos, cosa útil sin duda, pero nada que ayude a distinguir signos que alerten sobre la ocurrencia de una situación de abuso o trata, nada sobre pasos a seguir, peligros a evitar, en fin nada que realmente convierta a los agentes públicos en agentes preventores de estos flagelos.

MÓDULO III - Capítulo 1: Políticas Públicas

. Aporta una serie de definiciones sobre lo que son las políticas públicas en general, pero sin especificar cuáles son las políticas públicas necesarias o convenientes para el tema que debiera ocuparnos.

Y cierra con un largo texto de Teresa Incháustegui, de quien sólo se nos dice: “México. Diplomatura en Acompañantes comunitarias/os. Universidades Provincial de Córdoba” y que hace una serie de afirmaciones, colocando a las mujeres en el papel de víctimas o, al menos, de minusválidas que necesitan “políticas de inclusión”. Sin definir, por supuesto, qué se entiende por inclusión, ni cuáles son las acciones concretas que esas políticas debieran generar.

Esperábamos encontrar aquí propuestas que hicieran efectivos los derechos que para la mujer consagra el artículo 24 de nuestra Constitución provincial: *“La mujer y el hombre tienen iguales derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar, con respeto a sus respectivas características sociobiológicas.*

La madre goza de especial protección desde su embarazo, y las condiciones laborales deben permitirle el cumplimiento de su esencial función familiar.”

U orientaciones que sirvieran para lograr lo que está plasmado en el artículo 34: *“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y debe gozar de condiciones sociales, económicas y culturales, que propendan a su afianzamiento y desarrollo integral.*

El Estado la protege y le facilita su constitución y fines.

El cuidado y la educación de los hijos es un derecho y una obligación de los padres; el Estado se compromete en su cumplimiento.”

Si es en el seno de la familia donde se dan las situaciones y hechos de violencia, es allí donde debiéramos poner nuestra mirada y nuestro trabajo para que permitan ese desarrollo integral y su afianzamiento.

Capítulo 2: Políticas públicas con perspectiva de género

En este capítulo se expresan una serie de generalidades usando el lenguaje de moda respecto a la situación de las mujeres:

“A través del EMPODERAMIENTO se fortalecen las capacidades y la posición social, económica y política de las mujeres. Se parte de la concepción del término poder como “poder para” (capacidad) y no como “poder sobre” con el fin de eliminar las relaciones de poder subordinantes existentes entre hombres y mujeres. La clave para el empoderamiento de las mujeres es por lo tanto, la participación social y política, lo cual implica cambiar estructuras tradicionales de poder” Como se aprecia, generalidades que nada dicen de lo concreto y efectivo que se debiera hacer.

En siguientes diapositivas encontramos algunas afirmaciones valiosas (“*Las acciones de desarrollo son más eficaces si tienen en cuenta las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres*”, por ejemplo) siempre en el campo de las generalidades, pero hay un uso confuso de los términos, ya que se habla de mujeres y a renglón seguido se utiliza el vocablo género como sinónimo.

Capítulo 3: Ética en la administración y gestión pública,

Encontramos de nuevo planteos generales, valiosos en sí mismos, pero que siguen en el plano de las abstracciones. Nos parece particularmente interesante la referencia e insistencia en la necesidad de contar con protocolos de actuación, ya que acordamos con que “*Los protocolos delimitan funciones, intervenciones y responsabilidades (...) y sirven para mejorar la funcionalidad y la gestión de determinadas prácticas.*” Pero no hay ninguna propuesta de protocolos concretos. Creemos que esto (protocolos de actuación para los distintos casos de violencia, los casos de trata y abuso sexual) hubiera sido lo verdaderamente necesario para una capacitación que encarará con seriedad el objetivo propuesto: trabajar para erradicar la violencia de todos los ámbitos.

Especialmente importante hubiera sido que se explicitara cómo actuar frente a la sospecha de un caso de abuso, teniendo en cuenta que el artículo 25 de la Constitución reconoce que “*El niño tiene derecho a que el Estado, mediante su responsabilidad preventiva y subsidiaria, le garantice el crecimiento, el desarrollo armónico y el pleno goce de los derechos, especialmente cuando se encuentre en situación desprotegida, carenciada o bajo cualquier forma de discriminación o de ejercicio abusivo de autoridad familiar.* “

El Capítulo 4, con el que finaliza la capacitación se titula “*Recursos para abordar la violencia familiar y de género*”: sólo da los teléfonos y las competencias de los organismos del estado para denunciar y, si funcionaran como allí se dice, acompañar y sostener a las mujeres y niños víctimas de violencia.

Nos reservamos para nuestra tarea de legisladores destacar los servicios y acompañamientos que se brindan **efectivamente** desde el Polo de la Mujer, Senaf, y teléfonos ad-hoc.

Nuestra propuesta para una capacitación que cumpla con el objetivo de la Ley Micaela

Tal como lo señalamos al comienzo de este análisis, creemos importante no solo indicar aquello con lo que no acordamos, sino también acercar una propuesta para lograr el objetivo que plantea la ley y con el cual, no haría falta decirlo, acordamos.

Es una verdad de perogrullo decir que cuando un problema se plantea mal, es muy difícil resolverlo. Y sostenemos que es esto lo que está pasando cuando al tratar este tema se

pone el foco en la violencia denominada “de género”, como si fuera la única existente. E incluso, respecto a esta forma particular de violencia, aunque suene contradictorio, al insistir en que las muertes de mujeres son consecuencia ineluctable del poderío del varón y las asimetrías reinantes, se naturaliza su ocurrencia. Porque los medios que se encuentran para evitar la violencia son solamente de alejamiento de la víctima y el agresor, medidas que muchas veces la misma mujer que denunció la violencia, vulnera. Y la vulnera porque las relaciones entre varones y mujeres son mucho más complejas que solamente asimetrías de poder.

El planteo, basado en los presupuestos más radicales de la ideología de género, deliberadamente ignora la violencia ejercida por mujeres, ya sea en relaciones hetero u homosexuales. Y la que tiene como víctimas a niños y ancianos dentro de los hogares.

Por el contrario, un análisis sin ideologías del fenómeno de la violencia nos dice que:

- la violencia es siempre mala, no importa quién sea la víctima o el victimario, pero las consecuencias peores las sufren siempre los más débiles, tanto espiritual como físicamente;

- en más del 90% de los casos está mediada por el alcohol y/o otras drogas (datos de la policía de Córdoba)

- la agresividad como forma de relacionarse, que lleva a la violencia como herramienta para la resolución de conflictos, es hoy una patología social que tiene entre sus raíces la incapacidad de diálogo por un lado y el bajo nivel de tolerancia a las frustraciones.

- existe una violencia reactiva y otra instrumental. La primera es como una explosión, que surge cuando se experimenta un nivel de tensión o de dificultad que supera la capacidad de la persona para afrontarlo de otra manera. La segunda se ejerce como un medio para lograr algún tipo de meta personal, social o material. Cuando la persona “aprende” que la reacción violenta le permitió obtener un objetivo, tiende a repetirla y la convierte en un instrumento que utiliza para lograr sus fines. Esta distinción nos permite encarar un análisis y determinar, en el primer tipo, cuáles son las tensiones que llevan a la explosión. Y, en el segundo caso, cuales son los “aprendizajes” que han convencido a quien la ejerce que es un medio eficaz y legítimo.

- reiteramos también que reducir toda violencia a asimetrías de poder es una perspectiva que deja fuera del campo de intervención la complejidad de las relaciones humanas. Sin embargo hay un ámbito en el que la asimetría de poder es muchas veces utilizada para ejercer violencia: el laboral. Y no se debe ignorar que muchas veces quien es víctima de violencia en un área de su vida, traslada esa violencia a otras áreas en un intento compensatorio.

Un proyecto de formación en la temática de la violencia como patología social debe antes que nada poner su mirada en la persona, advirtiendo que tanto mujeres como varones somos personas y, como tales, debemos ser respetadas y valoradas. Pero no podemos desconocer que somos personas de un modo diferente, signados por nuestra sexualidad. Varón y mujer son las dos formas en que se realiza la realidad ontológica de la persona humana, y tienden a unirse no solo en busca del placer sexual sino de la unión profunda en que se complementan. De ese acto de íntima unión nace la familia, *“núcleo fundamental de la sociedad”* y a la que el estado cordobés *“protege y le facilita su constitución y fines”*.

Pretender abolir las diferencias entre mujeres y varones para solucionar las tensiones que esas diferencias conllevan ya viene demostrando su ineffectividad.